



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 490- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe Legal N° 0699-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 07 de julio del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 03654-2025-MDNCH/OGA, de fecha 01 de julio del 2025, para la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES PERÚ COMPRAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 51.1° del citado Decreto Legislativo en su numeral 37.1 establece: “37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo con el artículo 28.1° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos; asimismo en el numeral 28.2 señala que el total del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Con, informe N° 03654-2025-MDNCH/OGA, de fecha 01 de julio del 2025, la Oficina General de Administration, remite a la Gerencia General, la **Propuesta de la Conformación de la Comisión de Revisión de Expedientes PERU COMPRAS 2022-2023**, que no han podido ser reconocidos por la “comisión de créditos, devengados y reconocidos” para el periodo 2025, esto en atención a la derogatoria del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispuesta en el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 d, de fecha 13 de setiembre del 2024;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 0699-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 07 de julio del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, se opina que mediante acto administrativo se forme la comisión encargada de revisar y determinar si los expedientes administrativos de contratación siguieron el debido procedimiento, que permita determinar la relación obligacional que corresponde a compras corporativas obligatorias Perú Compras Año 2022. Asimismo, detalla los funcionarios que deberán de conformar dicha Comisión;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; así como también, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote”, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES PERÚ COMPRAS 2022 - 2023, para REVISAR Y DETERMINAR SI LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN SIGUIERON EL DEBIDO PROCEDIMIENTO, que permita determinar la RELACIÓN OBLIGACIONAL QUE CORRESPONDE A COMPRAS CORPORATIVAS OBLIGATORIAS PERÚ COMPRAS AÑO 2022-2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Nº	FUNCIONARIO DE:	CARGO EN LA COMISIÓN
1	Oficina General de Administración	Presidente
2	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
3	Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro
4	Oficina de Contabilidad	Miembro
5	Oficina de Tesorería	Miembro
6	Procuraduría Pública Municipal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, que la Oficina General de Administración elabore la Directiva de Procedimientos para Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que los integrantes precitados de la Comisión deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

